

provincial, entre ellas la propia otorgante y el órgano receptor que ha de realizar el visado.

Segundo.-La documentación a que se hace referencia en el punto primero, referida a solicitudes de visado presentadas con anterioridad a la publicación de esta Resolución y las solicitudes que no hubieran sido presentadas hasta la dicha fecha, deberán presentarse en el órgano competente antes de 1 de mayo próximo, acompañada de una fotocopia del ejemplar MT-1 citado en la norma quinta de la Resolución de 12 de diciembre de 1986 de este Centro Directivo.

Tercero.-El órgano ante el que han de presentarse las solicitudes ya referidas comprobará el cumplimiento de los requisitos de tales solicitudes y documentación correspondiente y adoptará las medidas procedentes para, en su caso, ir despachando el visado con arreglo a las remesas de las autorizaciones de 1987, que efectúe la Sección de Informática de esta Dirección General.

Cuarto.-La realización del visado anual de las autorizaciones de transporte a que se refiere la presente Resolución quedará condicionada al acreditamiento del pago de las sanciones pecuniarias impuestas en virtud de la Ley de Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera, por Resolución definitiva en vía administrativa.

Quinto.-Las autorizaciones de transporte, a que se hace referencia en el punto primero de esta Resolución, cuya solicitud de visado no haya sido presentada en los plazos señalados, se considerarán anuladas a todos los efectos a partir del 31 de diciembre de 1986, y por el órgano competente se tramitará la baja correspondiente mediante envío del ejemplar del Registro Provincial (ficha perforada o copia de la tarjeta visado de transporte) debidamente diligenciado al Registro General de Tarjetas antes del día 15 de octubre de 1987.

Sexto.-Las solicitudes de visado a que se refieren las normas segunda (servicio público de transportes de mercancías) y tercera (servicio privado de transporte de mercancías) del punto primero de la Resolución de 12 de diciembre de 1986, de esta Dirección General, se presentarán ante el órgano competente en las fechas que oportunamente haga públicas este Centro Directivo, quedando modificadas en tal sentido las mencionadas normas.

Madrid, 13 de febrero de 1987.-El Director general, Manuel Panadero López.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

4999 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan tres piezas de servicio de mesa de acero inoxidable, tipo RA-000631, fabricadas por «Agustín Candón Mejías» en Barberá del Vallés (Barcelona), España.*

Recibida en la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Agustín Candón Mejías», con domicilio social en Ctra. de Barcelona, 216, municipio de Barberá del Vallés, provincia de Barcelona, para la homologación de servicio de mesa de acero inoxidable, fabricado/s por «Agustín Candón Mejías», en su instalación industrial ubicada en Barberá del Vallés (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI, mediante dictamen técnico con clave In/704/86, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave B-2010, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre, y la Orden de 13 de enero de 1986;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CMI-0013, con fecha de caducidad el día 22 de diciembre de 1988; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad

con la producción antes del día 22 de diciembre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material.

Segunda. Descripción: Número de piezas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo Conjunto cubo hielo tipo RA-000631.

Características:

Primera: Acero inoxidable austenítico.

Segunda: 3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 22 de diciembre de 1986.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

5000 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos piezas de servicio de mesa de acero inoxidable, tipos RA-00004 y RA-000371, fabricadas por «Agustín Candón Mejías» en Barberá del Vallés (Barcelona), España.*

Recibida en la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Agustín Candón Mejías», con domicilio social en Ctra. de Barcelona, 216, municipio de Barberá del Vallés, provincia de Barcelona, para la homologación de servicio de mesa de acero inoxidable, fabricado/s por «Agustín Candón Mejías», en su instalación industrial ubicada en Barberá del Vallés (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI, mediante dictamen técnico con clave In/7031/86, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave B-2010, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre, y la Orden de 13 de enero de 1986;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CMI-0012, con fecha de caducidad el día 22 de diciembre de 1988; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 22 de diciembre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material.

Segunda. Descripción: Número de piezas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca Salsera/lasañera, modelo RA-00004/RA-000371.

Características:

Primera: Acero inoxidable austenítico.

Segunda: 2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 22 de diciembre de 1986.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

5001 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan cuatro piezas de servicio de mesa de acero inoxidable, tipo RA-000741, fabricadas por Agustín Candón Mejías, en Barberá del Vallés, Barcelona, España.*

Recibida en la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por Agustín Candón Mejías,